RESOLUCION N°1142/2018

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÒN N°844/18 POR LA ADJUDICA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS A LA EMPRESA CESAR INFORMÁTICA.-

Coronel Oviedo, 17 de mayo de 2018.

VISTO: La Resolución N°844/18, por la cual se adjudica el Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos informáticos y fotocopiadoras a la empresa CESAR INFORMATICA.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°06/2018 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas los oferentes G-NET INFORMÁTICA Y CESAR INFORMÁTICA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación y sus informes complementarios, el oferente CESAR INFORMÁTICA, presentó la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el **LOTE N°1** totalizando la suma de **Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Asimismo, según dicha evaluación, nuevamente el oferente CESAR INFORMÁTICA, presentó la oferta más baja que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el **LOTE N°2** por las cantidades mínimas y máximas establecidas, siendo como sigue: Por las cantidades mínimas: **la suma Gs. 8.350.000 (Guaraníes ocho millones trescientos cincuenta mil) y por las cantidades máximas la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones),** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

RESUELVE:

1. Art. 1° Adjudicar al oferente **CESAR INFORMATICA** de Cesar Escobar para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, para la provisión de lo descripto en el LOTE N° 1 por la suma de **Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil)**.

2. Adjudicar al oferente **CESAR INFORMATICA** de Cesar Escobar para el Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras, para la provisión de lo descripto en el LOTE N° 2, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	81141804-001	Mantenimiento fotocopiadoras Xerox 420 con reposición de cilindro	Unidad	Evento	1	3	1.600.000	1.600.000	4.800.000
2	81141804-001	Mantenimiento fotocopiadoras Xerox M15 con reposición de cilindro	Unidad	Evento	1	3	1.700.000	1.700.000	5.100.000
3	81141804-001	Mantenimiento fotocopiadoras Xerox WC 5230 con reposición de cilindro	Unidad	Evento	1	4	2.500.000	2.500.000	10.000.000
4	81141804-001	Mantenimiento fotocopiadoras Brother MFC con reposición de cilindro	Unidad	Evento	1	2	2.550.000	2.550.000	5.100.000
TOTAL								**8.350.000**	**25.000.000**

Cantidad Mínima adjudicada: totaliza Gs. Ocho millones trescientos cincuenta mil, conforme cuadro.-

Cantidad máxima adjudicada: totaliza Gs. Veinte y cinco millones, conforme cuadro.-

Se realiza la presente la adjudicación teniendo en cuenta que la oferta de CESAR INFORMATICA de Cesar Escobar es la oferta más baja, así también por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 3° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador